

RESOLUCIÓN No.009 de 2026

**POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

Referencia: PROCESO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No. 2022-019
Deudor: ANA LUCIA QUINTERO HERRERA CC 23.271.673

El Funcionario de la Regional Boyacá del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y se deroga la Resolución 5003 de 2020, la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante sentencia del trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021), emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo-Boyacá, que confirma la sentencia apelada del veintiocho (28) de febrero del 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso-Boyacá dentro proceso Ordinario Laboral No. 15759310500120180009701, condenó a ANA LUCIA QUINTERO HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 23.271.673 a pagar costas a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La decisión quedó ejecutoriada el veintitrés (23) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Que mediante Auto No. 019 del dieciocho (18) de marzo del 2022, este Despacho avocó conocimiento por la obligación contenida en la del trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021), emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo-Boyacá, que confirma la sentencia apelada del veintiocho (28) de febrero del 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso-Boyacá.

Que mediante Resolución No.047 del veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2022), se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de ANA LUCIA QUINTERO HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 46.373.213, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$497.000) de capital, la indexación por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.332), más los intereses de mora, las costas procesales y las demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado al deudor, mediante aviso publicado en la página web del ICBF, el dieciséis (16) de septiembre de 2023, conforme artículo 568 del Estatuto Tributario.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia



Que mediante auto 008 del veinte de enero de 2026, se liquidó la deuda y costas administrativas así: Valor capital indexado\$500.332. Valor intereses con corte 16 de enero de 2026 \$130.843. Costas \$38.775. Total \$ 669.618.

Que el 12 de febrero de 2026, la deudora ANA LUCIA QUINTERO HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 46.373.213 realizó el pago por el canal Bancolombia al convenio 14321 del ICBF por \$ 669.618.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 675150256
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 358 - SOGAMOSO
Ciudad: SOGAMOSO
Fecha: 12/02/2026 Hora: 4:00:31
Secuencia : 171 Código usuario: 013
Código Convenio: 14321
Nombre Convenio: RECAUDO OTROS INGRESOS ICBF
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 23271673
Valor Total: \$ 669.618.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 669.618.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 23271673
Referencia 2: 3117365847
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

SOPORTE FINANCIERO RECIBO CONSIGNACIÓN ANA LUCIA QUINTERO CC 23.271.673 RADICADO 2022-019 [Resumir](#)

1

Ins Mene de Sepúlveda Bonilla

Para: Oscar Javier Vargas Peña

CC: José Orlando Méndez Torres, Claudia Lilia Sierra Oliveros, Gladys Stella Medina Rubio

ve 20/02/2026 17:05

20260212 CONSIGNACIÓN \$669.618

Enviado a: Mene de Sepúlveda Bonilla, Oscar Javier Vargas Peña, José Orlando Méndez Torres, Claudia Lilia Sierra Oliveros, Gladys Stella Medina Rubio

Cordial Saludo,
Compañeros envío para los registros pertinentes,

Teniendo en cuenta correos que anteceden e información emitido en memorando 202636200000002533 por Funcionario Ejecutor Dr Orlando, los valores por capital Indexado e intereses a 12/02/2026 de pago emitido por Bancolombia por la suma de **\$669.618**, correspondiente al proceso radicado **2022-019**, adelantado contra **Ana Lucía Quintero Herrera**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.271.673**:

Se deben aplicar así:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		23.271.673	01 Feb 2026	
NOMBRE O NÚMERO SOCIAL		ANA LUCIA QUINTERO HERRERA		
VALOR CAPITAL	\$	500.332	FECHA INICIAL (a menos del pago del INTERÉS)	21 Jul 2019
VALOR INTERESES INDEXADOS	\$	130.843	FECHA FINAL	12 Feb 2026
TASA DE INTERÉS (TBA)	%	0%		
PERÍODO	NÚM. DÍAS DEL PERÍODO	INTERESES GENERADOS EN EL PERÍODO		
APLICACIÓN PROPORCIONAL DEL PAGO O ABONO				
CAPITAL	\$	500.332	79%	
TOTAL INTERESES	\$	130.843	100%	
TOTAL	\$	631.175		
LA CTA A UNO	\$	631.175		
ABONO A CAPITAL	\$	500.332		
ABONO A INTERESES	\$	130.843		
NUEVOS VALORES				
CAPITAL				
INTERESES				
TOTAL				

Por favor registrar con decimales:

La oficina de Recaudo del Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Regional Boyacá, mediante correo del veinte (20) de febrero del dos mil veintiséis (2026), envía al pagador y contador del Grupo Interno de Trabajo Financiera, para los registros pertinentes los valores por capital indexado en intereses al 12/2/2026 Capital \$ 500 332.11 Intereses \$132.999.89 La diferencia de \$36.286, más los \$1.000 consignados el 18/02/2026 a las 3.44pm, más \$3 000 consgnados el 19/02/2026 a las 4 02pm se distribuyen a costas administrativas \$38 775 y la diferencia \$1.511 es excedente

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Regional Boyacá
Tunja Carrera 6 No 73-98 Tunja
Teléfono: 601 7473716 Ext 800030
Boyaca- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



No. Documento (DRXC)	Fecha de Registro	Fuente de Financiación	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP	NIT	TERCERO	DESCRIPCIÓN
42026	12/02/2026	Propios	03100004680	BANCOLOMBIA S.A.	RECAUDADORA OTROS INGRESOS	669.618,00	23271673 CC ANA LUCIA QUINTERO		pendiente dos drxc por valor de \$3.000. La diferencia de \$38.775 los \$1.000 consignados el 18/02/2026 a las 3:44pm, más \$3.000 con los \$1.000 el 19/02/2026 a las 4:00pm distribuyen: ADMINISTRATIVAS \$38.775 DIFERENCIA \$1.511 ES EXCI
57626	18/02/2026	Propios	03100004680	BANCOLOMBIA S.A.	RECAUDADORA OTROS INGRESOS	1.000,00	23271673 CC ANA LUCIA QUINTERO		COSTAS PROC
58126	18/02/2026	Propios	03100004680	BANCOLOMBIA S.A.	RECAUDADORA OTROS INGRESOS	3.000,00	23271673 CC ANA LUCIA QUINTERO		COSTAS PROC

DRXC enviado en correo del 6 de marzo de 2026 por el pagador de la Regional Boyacá

Que teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la ejecutada canceló la totalidad de la obligación establecida en el mandamiento de pago, por concepto de la obligación contenida en la Sentencia del del trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021), emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo-Boyacá, que confirma la sentencia apelada del veintiocho (28) de febrero del 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso-Boyacá dentro proceso Ordinario Laboral No. 15759310500120180009701.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra de la señora ANA LUCIA QUINTERO HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 23.271.673 con radicado No. 2022-019 por PAGO TOTAL de la obligación por concepto de: capital \$500.332,11. intereses \$132.999,89, y más las costas por valor de \$38.775 causadas en desarrollo del proceso, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de los embargos que se hubieren decretado y librar los oficios correspondientes, con destino a las autoridades competentes, si fuere del caso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a ANA LUCIA QUINTERO HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía número 23.271.673, el contenido del presente acto administrativo por correo de conformidad con lo establecido en el Art. 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución, no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido de la presente decisión a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Financiera de la Regional Boyacá, para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026)



JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES

Funcionario Ejecutor – Regional Boyacá

Control de legalidad: Leonardo Alfonso Perez Medina. Coordinador GIT jurídico y Contractual.

Revisó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. PE Grupo Interno de Trabajo Jurídica y Contractual con funciones de Ejecutor en la. Regional Boyacá